CONTRATO Nº: 57/2016.-

READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.** con **RUC N° 80002899-6,** domiciliada en la Ciudad de Asunción, Gral. Diaz 871 E/ Montevideo y Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emilio Norberto Felipe Diaz De Vivar Ramirez,** con Cédula de Identidad Nº 217.833.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **319949**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº 13/2016 - READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL, convocado por la GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, según resolución N° 700/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 759/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Las Obras a ser ejecutadas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección III - Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por Resolución **759/2016** de fecha 12/12/16.

OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO						
UBICACIÓN: CASCO URBANO DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRA						
Ítem N°	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Prec. Unitario**	**Prec. Total**
TRABAJOS PLELIMINARES						
1	72131601-002	Replanteo General	22.500,00	M2	4.373	98.392.500
2	72131601-002	Cartel de Obra con iluminacion	2,00	UNI	13.513.940	27.027.880
3	72131601-002	Obrador General y Deposito de materiales	1,00	UNI	81.593.600	81.593.600
4	72131601-002	Limpieza de Calles y Veredas	1,00	UNI	21.998.400	21.998.400
5	72131601-002	Destronque de arboles afectados	1,00	UNI	26.772.900	26.772.900
6	72103003-001	Demolicion de Veredas existentes	2.000,00	M2	27.156	54.312.000
7	72103003-001	Demolicion de Piso paseo Central existente	600,00	M2	27.156	16.293.600

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

VEREDAS Y PISOS						
8	72101703-004	Cordón de H°P°	2.000,00	ML	46.897	93.794.000
9	72101703-004	Cordón de mampostería de 0,15	500,00	M2	86.808	43.404.000
10	72131601-002	Relleno y compactación	1.000,00	M3	77.769	77.769.000
11	72131601-008	Revoque de cordones	500,00	M2	39.445	19.722.500
12	72131601-009	Contrapiso de Hormigón de cascotes	5.200,00	M2	41.077	213.600.400
13	72131601-009	Piso vereda Tipo granito antideslizante con fondo de color	5.500,00	M2	146.276	804.518.000
14	72131601-009	Piso paseo central Tipo granito antideslizante con fondo de color	2.300,00	M2	146.276	336.434.800
15	72131601-009	Piso de Estacionamiento de Hormigón armado-10 cms. De espesor	1.000,00	M2	219.519	219.519.000
16	72131601-012	Pintura de Estacionamiento existente	620,00	M2	40.160	24.899.200
EQUIPAMIENTOS URBANOS						
17	70111713-998	Bancos de Madera y metal tipo I	36,00	UNI	1.224.478	44.081.208
18	72131601-004	Rampa para silla de ruedas	55,00	UNI	1.619.059	89.048.245
19	70111713-998	Bancos de Madera y Metal Tipo II	10,00	UNI	8.497.209	84.972.090
20	70111713-998	Carteles de Posicionamiento Acrilicos y marco de metal	10,00	UNI	3.136.254	31.362.540
21	70111713-9997	Basureros 3 canastas para reciclados	20,00	UNI	1.466.135	29.322.700
ILUMINACION						
22	72131601-001	Alumbrado de H°P° con 2 brazos largos	20,00	UNI	5.195.218	103.904.360
23	72131601-001	Alumbrado de Plaza tipo II	50,00	UNI	5.409.401	270.470.050
24	72131601-001	Cableado de 10 mm pre-ensamblado	1.200,00	ML	28.048	33.657.600
EMPEDRADO						
25	72131701-002	Trazado y replanteo de obra	320,00	M2	4.373	1.399.360
26	72131701-002	Preparacion del terreno	320,00	M2	5.572	1.783.040
27	72131701-002	Cordón premoldado de H°	80,00	ML	47.042	3.763.360
28	72131701-002	Empedrado	320,00	M2	59.398	19.007.360
REGULARIACION DE CAPA ASFALTICA						
29	72131701-004	Regularizacion de Galibo	870,00	TN	737.530	641.651.100
30	72131701-004	Provision y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	870,00	M3	1.814.502	1.578.616.740
31	72131701-004	Riego de liga	17.320,00	LT	8.242	142.751.440
32	72131701-024	Reductor de velocidades (lomadas)	14,00	UNI	2.106.135	29.485.890
33	72131701-001	Cartel señalizador	28,00	UNI	907.497	25.409.916
34	72131701-001	Tacha reflectiva unidireccional	800,00	UNI	42.072	33.657.600
35	72131701-004	Pintura de Pavimento	1,00	UNI	51.123.490	51.123.490
MIRADOR						
36	72131601-009	Piso de Mirador granito antideslizante	300,00	M2	146.276	43.882.800
37	70111713-998	Bancos de madera y metal tipo II	4,00	UNI	8.497.209	33.988.836
38	72131601-005	Quincho c/ churrasquera 56,24 m2 - 2 un	112,48	M2	2.103.585	236.611.241
39	72131601-010	Barandas metalicas	30,00	M2	459.538	13.786.140
40	70111713-998	Cartel de Posicionamiento	1,00	UNI	3.149.003	3.149.003
41	72131601-001	Alumbrado de Plaza tipo II	4,00	UNI	5.409.401	21.637.604
42	70111713-998	Bancos de madera y metal tipo I	4,00	UNI	1.224.478	4.897.912
ARBORIZACION Y JARDINERIA						
43	70111703-001	Empastado	3.000,00	M2	31.873	95.619.000
44	70111703-001	Crotos y fllores decorativas	1,00	UN	42.709.150	42.709.150
45	70111703-001	Palmeras y Arboles	1,00	UN	70.119.500	70.119.500
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS LIMPIEZA FINAL						
46	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	1,00	UN	7.649.400	7.649.400
TOTAL						**5.949.570.455**

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones
edivisa

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.949.570.455 (Guaraníes cinco mil novecientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

LUGAR:

OBRA: READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO.
UBICACIÓN: CASCO URBANO DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRA.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).
Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 200 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LPN Nº 13/2016 - READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2016.

.....
Emilio Norberto Felipe Diaz De Vivar Ramirez
C.I.Nº 217.833.-
Contratista.-
Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones
ediviso

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.
Gobernador.-